



CURSO 2017/2018

- EXTENSIÓN DE PUERTO LUMBRERAS -

RELACIÓN DE ALUMNOS CON PÉRDIDA DE DERECHOS DE MATRÍCULA POR FALTA DE ASISTENCIA

| Nº | DNI/NIE | APELLIDOS Y NOMBRE | NIVEL | GRUPO |
|----|-----------|---------------------|--------------|-------|
| 1 | ****6173X | ARTERO ROMERA, ALBA | INTERMEDIO 1 | PIIIA |

De conformidad con lo establecido en el punto 24.3 de la Resolución de 24 de mayo de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial por la que se regula el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia para el curso académico 2017-2018 (BORM nº 121, de 27 de mayo de 2017), se establece un plazo de **3 DÍAS HÁBILES** para justificar la inasistencia y solicitar, si procede, la anulación de la matrícula en los plazos y términos para ello previstos.

Si transcurrido dicho plazo no se obtuviera respuesta o las alegaciones presentadas no justificaran la anulación de la matrícula, en los siguientes tres días la dirección de la escuela declarará la pérdida del derecho de matrícula, causando baja en el Centro.

Lorca, a 12 de abril de 2018

EL DIRECTOR



Fdo: Andrés García Sánchez